

Expte. **B-24-11 BLOQUE PROGRESO SOCIAL JUAN DOMINGO PERON** – Proyecto de Resolución Ref: Dirigirse al D.E. para que proceda a la pavimentación de las calles de Villa San José, extensión red cloacal, etc.-

VISTO:

La gravosa situación padecida por vecinos de nuestra comunidad que, no obstante haberse declamado desde el Ejecutivo Municipal la puesta en práctica de políticas de inclusión social (obra pública social al decir del Sr. Intendente), siguen padeciendo exclusión, resultando prueba cabal de ello la falta de cloacas, agua corriente, pavimento, cordón cuneta, alumbrado público eficiente y recolección de residuos en tiempo y forma de los vecinos del Barrio Acevedo (sector Villa San José área Calle Chiclana, desde calle G hasta Arnold) tal y como se lo han puesto de manifiesto a este Concejal en forma personal; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pergamino cuenta con un Presupuesto para el año 2011 de \$ 140.000.000,00 (ciento cuarenta millones de pesos).-

Que, solo en el área de Obras Públicas los recursos ascienden a \$ 50.000.000,00 (Cincuenta millones de pesos).-

Que, se advierte, los recursos para la realización de las obras de mención en el Visto existen.-

Asimismo, también es una evidencia, lo único que falta es la decisión política de incluir dentro de Pergamino, a los vecinos habitantes de los barrios periféricos en la materialización de obra pública, ya que este padecimiento es de conocimiento del Sr. Intendente, desde el inicio de su gestión hace ya doce años.-

Que, por lo demás, también es importante la priorización del gasto resultando inadmisibles que se manifieste que no existen recursos, ya bien por lo mencionado en los párrafos anteriores como asimismo por acciones concretas del Ejecutivo Municipal, que evidencian que la "obra pública social e inclusiva" no son más que palabras de corte voluntarista, tal y como ha ocurrido en el slogan "Pergamino sin calles de Tierra" de hace ocho años.-

Que, por si faltase dar fundamento a este pedido, las carencias de mención no solo redundan en un proceso de estigmatización, donde el vecino que no vive el centro se siente olvidado, sino en cuestiones del concreto día a día.-

Que ello se ejemplifica con:

- 1) Factor de riesgo que implica para la salud de los vecinos y el medio circundante la falta de los servicios de agua y cloacas, así como la recolección de residuos deficitaria.-
- 2) Gasto adicional que para ellos implica el desagote periódico de los pozos.-
- 3) La imposibilidad de acceso de transporte público, remises y ambulancias al Barrio por falta de asfalto y/o cordón cuneta lo que redundará en riesgo para la salud y la vida de los vecinos (en lo inherente a las ambulancias) como también pérdida

de presentismo o inasistencia de los chicos al colegio por no poder salir del barrio.-

4) Acrecentamiento de la inseguridad por el alumbrado público deficiente, etc.-

Que, los convecinos aclaran que la pavimentación de Chiclana, solo llega hasta calle El Socorro y la red cloacal hasta calle G, quedando el resto de la zona antes mencionada sin dichos servicios y a la merced de las incomodidades que aquello genera.-

Que se impone la necesaria intervención del estado, haciendo efectivas las medidas tendientes a la solución de fondo del problema que no es otra cosa que la realización de las obras que permitan mantener el barrio en condiciones sociales y urbanísticas aceptables, así como el ingreso de transporte público y privado.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de junio de 2011, aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCIÓN:

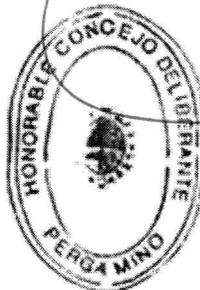
ARTICULO 1º.- Dirigirse al Departamento Ejecutivo a fines que, en razón de lo ----- expuesto en los Vistos y Considerandos, determine por el área que corresponda las medidas pertinentes a los efectos de proceder a la pavimentación de las calles de Villa San José del barrio Acevedo en su totalidad, a extender la red cloacal a todas las casas del sector, a iniciar las obras para la provisión de agua corriente a todos los vecinos del área, a instar al organismo respectivo (CELP) para que acondicione el servicio de alumbrado público en las calles del barrio de mención y para que disponga que la recolección de residuos en el ámbito descripto se realice en forma diaria.-

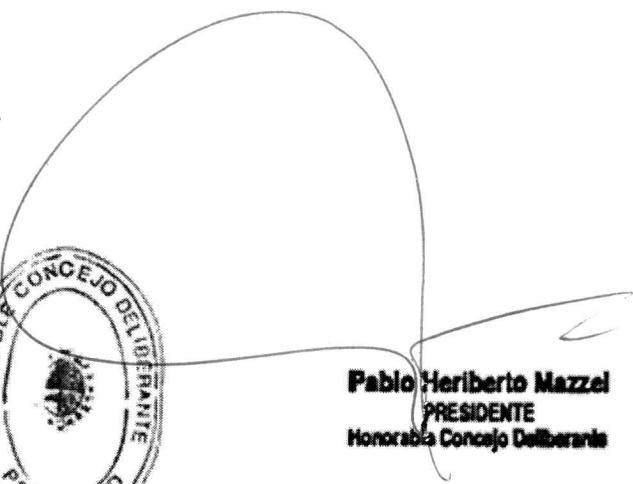
ARTICULO 2º.- De forma.-

PERGAMINO, 14 de junio de 2011.-

RESOLUCION N° 2084/11


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Pablo Heriberto Mazzel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante